



Aguilar.

La Sierra del Ayedo Jurisdicción y propiedad de Aguilar.

North

Jurisdicción y propiedad de Aguilar.

Espina de Azuelo

Propiedad y Jurisdicción de Azuelo.

Propiedad y Jurisdicción de la Villa de Labraza.

Poniente

Propiedad y Jurisdicción de Azuelo, en q.º Viana tiene don.º de comun.º y Arzobispado.

Oriente

Jurisdicción y propiedad de la Ciudad de Viana.

Medio día.

Escala de.

500.

1000.

2000.

3000.

4000. Varas de a tres pies de Navarra.

Explicación de este Plano Topográfico que demarca el terreno que se disputa, entre la Ciudad de Viana y la Villa de Aguilar, con numeros y letras.

Las Cruces que han demostradas entre las líneas de puntos; denotan los mojones que existen, los cuales dividen y separan el terreno que se disputa, de los terminos propios y privados de los Pueblos confinantes a el: Los mojones de los numeros 2-3-4. son los divididos de la Villa de Labraza con dho terreno en disputa. Los de los numeros 4-5-6-9-10-11-13-15-17-19 y 20. los que dividen la propiedad exclusiva de Viana y dho terreno en disputa; En la misma línea faltan los de los numeros 7-8-14-16-y 18-guardando los sitios donde fueron colocados la misma dirección o llamada que los existentes. Los de los numeros 21-22-23-24-25-26-27 y 28. dividen la propiedad de la Villa de Azuelo y dho terreno en disputa. Desde el ultimo mojón nº 28 que es el que se nombra de la espina de Azuelo; La propiedad exclusiva de la Villa de Aguilar debe al terreno de la disputa el Camino o Carrera que sigue por la Cima de la Sierra del Ayedo de dha Villa, hasta los mojones de los numeros 1- y 2. inclusivos comprendiendo o abrazando el expresado camino dentro del terreno que se disputa como tambien la Iglia derruida de S.º Cristobal letra E. Las letras C. C. y todos los cuadrillos demostrados con el color encarnado denotan los corrales hechos por los de Aguilar dentro del terreno en disputa, lo mismo han marcadas las que estan en el termino propio de Viana. Las D. D. Los sitios donde Yancaron y quemaron Yera llamado las Yezeras entre los mojos nº 19 y 20. Por no confundir la inteligencia del Plano se ha omitido demostrar en el lastre y raras rozadas por los de Aguilar con permiso del Real Consejo, y sin el; dentro del dho terreno en disputa. por estar la mayor parte puesto en Cultivo: Procedido a su medicion resulta su Cabida o area de siete mil trescientos cincuenta Novata de a setenta y dos por cada cuadra de o de mil cuatrocientos cinquenta y ocho Varas de a tres pies q.º lo mismo: Pamº 15 de Dizº de 1829, Martin José Ode...